




La justicia
es de todos

Minjusticia

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE
AUSTERIDAD EN EL GASTO.

BIMESTRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2021.

Oficina de
Control
Interno.
2022

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022

1. Objetivo

Evaluar y verificar el cumplimiento de las normas asociadas al régimen de austeridad en el gasto, reflejando el balance comparativo de la ejecución de los recursos que guardan relación con los rubros de esta política.

2. Alcance de la auditoría


En el marco del objetivo propuesto, evaluar y verificar el cumplimiento de las normas de austeridad del gasto en el bimestre comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2021. Adicionalmente, el presente informe incorpora un breve análisis en torno al nivel de cumplimiento en lo relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público, al igual que sobre la vinculación de personas en situación de discapacidad, teniendo bajo consideración algunos de los criterios del régimen de austeridad del gasto, tales como la vinculación de los servidores al servicio público ajustada a parámetros legales.

3. Criterios o marco normativo aplicable

Se tendrán en cuenta fundamentalmente las siguientes normas: Decreto 1068 de 2015, artículos 2.8.4.2.1 al 2.8.4.2.3; 2.8.4.3.1 al 2.8.4.3.5; 2.8.4.3.1.1 al 2.8.4.3.1.3; 2.8.4.4.1 al 2.8.4.4.7; 2.8.4.5.1 al 2.8.4.5.7; 2.8.4.6.1 al 2.8.4.6.8 y 2.8.4.8.1, al igual que la Directiva Presidencial 9 del 9 de noviembre de 2018, Directiva Presidencial 5 del 17 de junio de 2021, la Ley 2063 de 2020, el Decreto 371 de 2021. También serán tenidos en cuenta los Decretos 2011 de 2017 y 2365 de 2019.

4. Metodología

Para el desarrollo de la presente auditoría, se tomó como base la información remitida mensualmente por el Grupo de Gestión Humana (en adelante GGH), el Grupo de Gestión Administrativa (GGA), el Grupo de Gestión Contractual (en adelante GGC), y el Grupo de Gestión Financiera y Contable (en adelante GGFC) del Ministerio de Justicia y del Derecho (en adelante MJD), enviada mediante correos electrónicos y memorandos. Igualmente, se recurrió a la ejecución presupuestal, incluyendo pagos, por los diferentes usos presupuestales que ameritaban revisión, tanto como la ejecución de reservas de apropiación:

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022

Por otro lado, se consultaron los sistemas de gestión de correspondencia SGDEA (Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo) y el SECOP II (a través de los cuales se hallaron los documentos relacionados con la acreditación de insuficiencia e idoneidad de personal); también, se acudió a la relación de contratos reportados por el Grupo de Gestión Contractual, de la cual se tomó una muestra aleatoria del 15% de los mismos para ser consultados en SECOP II, con el propósito de contar con la información idónea, asociada a esta auditoría, de los contratos de prestación de servicios celebrados en el período.

Para la verificación del cumplimiento normativo, se realizó una lista de chequeo con un total de 49 ítems, que incluyen una forma de calificación de cumplimiento clasificada así: cumple (2 puntos), parcial (1), no cumple (0), arrojando una calificación final consolidada.


Con la anterior información, se efectuó el análisis, evaluación y verificación del cumplimiento a cada una de las disposiciones normativas de austeridad en el gasto, emitiendo conclusiones, observaciones y recomendaciones.

5. Desarrollo de la Auditoría

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las funciones de seguimiento a las normas de austeridad previstas en el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”*; tanto como las señaladas en la Directiva Presidencial 9 de 2018, la Directiva Presidencial 5 de 2021 y en el Decreto 371 de 2021, *“Por el cual se establece el Plan de austeridad en el gasto”*, durante la vigencia 2021, ha realizado la verificación de cada una de las disposiciones y presenta a continuación el análisis y la consolidación de los resultados realizados para los meses de noviembre y diciembre de 2021.


5.1 Evaluación y verificación sobre los renglones de austeridad y calificación

A continuación, a través de una lista de chequeo, se expondrá la valoración de esta auditoría frente a los renglones que comprende el conjunto de normas sobre la austeridad en el gasto público, y la calificación final de cumplimiento por cada uno de ellos, y de su totalidad, a saber:


 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> La justicia es de todos Minjusticia </div>	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022

Lista de Chequeo


No. ítem	Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
1	2.8.4.2.1	Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo.	X			2	Se evidenció, que las comisiones de servicio al exterior de los servidores del MJD, fueron conferidas por el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Justicia y del Derecho, cumpliendo con el trámite para este efecto, según el Decreto 1426 del 5 de noviembre, el Decreto 1496 del 19 de noviembre de 2021 y las Resoluciones 1753, 1755, del 5 de noviembre de 2021; 1758, 1759 del 8 de noviembre de 2021; 1881 y 1883 del 19 de noviembre de 2021; las comisiones al exterior, presentadas en el bimestre, fueron asumidas con recursos de la entidad, por un valor de \$ 10.931.214. Se identificó que, en los meses de noviembre y diciembre de 2021, se realizaron varias comisiones de servicio con destino a la ciudad de Barranquilla, con ocasión de la organización, celebración y adelanto del XXVII Congreso Mundial de Derecho (World Law Congress 2021), el más importante evento del Derecho en el ámbito internacional y que coincide con la celebración de los 30 años de la Constitución Política de 1991 y los 200 años de la Constitución de Cúcuta, para lo cual fueron designados distintos servidores públicos, de diferentes niveles jerárquicos, con el fin de contribuir en la preparación y el desarrollo logístico y la propia asistencia al evento, sin perjuicio de señalar la presencia central del señor ministro, quien instala el evento internacional.
2	2.8.4.2.2. Decreto 371 de 2021 Art. 10.	Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Toda comisión de servicios otorgada a servidores públicos para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno.	X			2	Se evidencia que, durante el bimestre evaluado, el Ministerio de Justicia y del Derecho, comunicó previamente mediante correos electrónicos y oficios, al Ministerio de Relaciones Exteriores, las comisiones en representación del Gobierno con organismos o entidades internacionales, como lo exige la norma. Se verificaron ocho (8) actos administrativos con los debidos soportes. Las comisiones realizadas, no tuvieron por objeto negociar o tramitar empréstitos; por lo tanto, no se requirió autorización por parte del Ministerio de Hacienda.

 <p>La justicia es de todos</p> <p>Minjusticia</p>	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022


		Las que tengan por objeto negociar o tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.					
3	2.8.4.2.3	El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.		X		0	<p>En cuanto a pasajes aéreos, se observó que están pendientes de reembolsar 60 tiquetes aéreos, por un valor de \$ 29.935.038, facturados con anterioridad, ante lo cual se sigue indicando que las acciones de mejora no son lo suficientemente fuertes, preventivas y efectivas.</p> <p>El GGFC sigue informando que, de acuerdo al Decreto 482 de 2020, "Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica", en su artículo 17 se afirma: "En los eventos en que las aerolíneas reciban solicitudes de retracto, desistimiento y otras circunstancias relacionadas con la solicitud de reembolso, podrán realizar, durante el periodo que dure la emergencia y hasta por un año más, reembolsos a los usuarios en servicios prestados por la misma aerolínea". Ante lo anterior, se realizó reunión entre el GGFC y el coordinador de contratos de Satena, empresa proveedora de los tiquetes derivados del contrato 514 de 2018, con el fin de utilizar los tiquetes sin cobro de penalidades por cambio de nombre y ruta para el reembolso de 5 tiquetes pendientes. De igual manera, se han realizado las gestiones con la empresa Subatours encargada de ejecutar la orden de compra 43652, para el reintegro de 55 tiquetes restantes, pero -hasta el momento- no se ha obtenido respuesta positiva.</p> <p>Si bien la norma expedida con ocasión de la emergencia sanitaria hace alusión a la extensión de un año para que las aerolíneas promuevan los desembolsos de rigor, ello se contrapone con la norma asociada al régimen de austeridad en el gasto que se prevé en el cuerpo de este informe. Dada la especialidad de la norma de austeridad en el gasto, la Oficina de Control Interno prefiere asegurar su cumplimiento, mientras que no exista un concepto en el que se aclare su derogatoria.</p> <p>De acuerdo al párrafo anterior, la OCI, recuerda la inmediatez a que hace alusión la norma, lo cual implica un proceso acelerado que no</p>

 <p>La justicia es de todos</p> <p>Minjusticia</p>	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022


						<p>se avizora en estos casos. La gestión de reintegro debe lograr el resultado, pues no basta con que se solicite. Esta oficina ha señalado en informes anteriores que, para ello, la estructuración del contrato relacionado con la adquisición de tiquetes y su adecuada supervisión son herramientas que podrían precaver y superar esta anomalía.</p> <p>Se recomienda mantener un ritmo de cobro constante y estructurar parámetros contractuales que comprometan al proveedor a generar los reembolsos en un término inmediato, acorde con la norma, para que no se vuelvan a presentar las mismas situaciones que dieron origen a observaciones en anteriores informes y para que los reintegros se realicen a su debido tiempo; por lo tanto, se sugiere reformular las acciones de mejora, incluyendo actividades contundentes y metas de carácter preventivo dentro de las mismas, que hagan efectiva la recuperación de los pasajes aéreos no utilizados.</p>
4	2.8.4.3.1	En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.	X			<p>2</p> <p>Verificada la ejecución del PAC, se evidenció que, durante el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, el Ministerio de Justicia y del Derecho contó con disponibilidad de PAC suficiente para el pago de obligaciones causadas, de acuerdo al programa anual de caja aprobado por el Ministerio de Hacienda, dando cumplimiento a lo normado.</p>
5	2.8.4.3.2	Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.	X			<p>2</p> <p>De acuerdo con el informe de seguimiento a la ejecución presupuestal y de reservas presupuestales con corte al 31 de octubre de 2021, dentro de su contenido se menciona que:</p> <p>“Es necesario que se implementen mecanismos de control, seguimiento, y proyección de pagos de manera adecuada que permitan asegurar el manejo adecuado y oportuno de los recursos, para efectos de cumplir con la efectividad y eficiencia en la ejecución presupuestal de las apropiaciones asignadas a cada dependencia.</p> <p>Se recomienda a las dependencias, revisar los saldos por obligar y sobre aquellos casos que no se vayan a ejecutar en la presente vigencia, remitir al GGFC solicitud de cancelación de los compromisos de la reserva presupuestal con los respectivos actos administrativos.</p> <p>Del total de la Reserva Presupuestal de inversión constituida al 31 de diciembre de 2020, se presenta ejecución de pago al 31 de</p>

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022


						<p>octubre de 2021 por \$5.443.466.896,25 correspondiente al 100% del total de la reserva constituida.</p> <p>Vale la pena indicar que a noviembre 30 de 2021 (últimos datos reportados) la ejecución del MJD ofrecía el siguiente panorama: 74,2% en recursos comprometidos (\$110.664; 58,02% en recursos obligados (\$86.539) de una apropiación que ascendía a \$149.143 (cifras en millones de pesos). De los anteriores recursos, el 73,1% correspondían a avances de recursos de funcionamiento y 77,2% a avances en materia de recursos de inversión.</p> <p>Por otra parte, el balance en rezagos a noviembre 30 de 2021 daba cuenta de una ejecución de recursos obligados del 99,2%, quedando pendientes algo más de 47 millones de saldo.”</p>	
6	2.8.4.3.3	Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.	X			2	<p>Para verificar el cumplimiento de este ítem, se pudo establecer que, en el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, no se realizaron compras sin licitación o concurso de méritos, de acuerdo con el correo electrónico enviado el día 30/12/2021, por el Grupo de Gestión Contractual del MJD (excepción hecha de procesos que no requieren de esta naturaleza de procesos); por lo tanto, cumple con la normatividad para tal fin.</p>

 <p>La justicia es de todos</p> <p>Minjusticia</p>	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022


7	2.8.4.3.4 Decreto 371 de 2021, Art.5., Lit. a.	No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. Solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos y de las, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.	X			2	Revisada la relación de los contratos suscritos en el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, no se evidenciaron contrataciones relacionadas con embellecimiento, ornamentación, instalación, adecuación, acabados estéticos como lo describe la norma.
8	2.8.4.3.5	Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.	X			2	En el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, no se suscribieron contratos que tuvieran por objeto el mantenimiento y reparación de bienes muebles del MJD.
9	2.8.4.3.1.1	Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios.	X			2	De acuerdo con lo informado por el Grupo de Gestión Contractual (GGC), y revisada la base de datos de los contratos suscritos en el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, no se evidenciaron contrataciones relacionadas con la administración de recursos con terceros.

 <p>La justicia es de todos</p> <p>Minjusticia</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO</p>	<p>Código: F-SE-01-02</p> <p>Versión: 03</p>
	<p>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021</p>	<p>Fecha del Informe: 18/01/2022</p>


10	2.8.4.3.1.2	Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces deberán entregar semestralmente a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el monto de cada pago y la fecha o fechas de pago.	X			2	De acuerdo con lo informado por el GGFC y el GGC, y revisada la base de los contratos suscritos en el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, al Ministerio no le correspondió enviar este tipo de reporte a la DIAN ya que, durante el bimestre, no se han realizado pagos con cargo a recursos entregados para administración por terceros.
11	2.8.4.3.1.3	La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.	X			2	De acuerdo con lo informado por el Grupo de Gestión Contractual (GGC), y revisada la base de datos de los contratos suscritos en el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, no se evidenciaron renovaciones o prórrogas relacionadas con la administración de recursos con terceros.
12	2.8.4.4.1	Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.	X			2	Se evidenció que todos los movimientos de nómina efectuados en el bimestre de noviembre a diciembre de 2021 fueron amparados para su pago con el certificado de disponibilidad presupuestal (421 del 6 de enero de 2021), dando cumplimiento a lo normado.
13	2.8.4.4.2	Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES.	X			2	Para el año 2021, en lo referente a la mesa interna, el Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra en proceso de negociación del

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022


						<p>nuevo acuerdo; durante la vigencia 2021 se realizó la negociación sindical singular, con las organizaciones sindicales internas: SINEMPRAE, SINDIPUBLICA y ASEDJUSTICIA, las cuales presentaron el documento, "PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - AÑO 2021", dentro del término legal, por lo que se procedió a la instalación formal de la mesa de negociación el día 9 de marzo de 2021; de otro lado, la mesa nacional para la negociación colectiva 2021 se cerró el pasado 18 de agosto y todos los acuerdos, incluidos la incidencia económica, se ajustaron al CONPES y a las políticas públicas de disponibilidad de gasto de cada entidad, y para el efecto se suscribieron dichos acuerdos en conjunto con el DAFP, Mintrabajo y Minhacienda, adicional a las entidades pertenecientes a la mesa justicia.</p> <p>Por otra parte, en lo referente a la mesa singular, el Ministerio de Justicia y del Derecho retomó las negociaciones que se encontraban suspendidas durante la vigencia del acuerdo nacional, con las organizaciones sindicales internas: SINEMPRAE, SINDIPUBLICA y ASEDJUSTICIA, y se cerró el acuerdo el 6 de septiembre del 2021.</p> <p>Por último, se recalca que los temas económicos no fueron tratados en esta mesa interna o singular, sino en la negociación nacional que se rigió a su vez por lo dispuesto en el Decreto 160 de 2014.</p>
14	2.8.4.4.3	<p>La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.</p> <p>Se deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias.</p>	X		2	<p>La Oficina de Control Interno evidenció que la entidad, durante el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, cumple la normatividad para establecer el límite para el reconocimiento y pago de horas extras, que corresponde máximo a 100 horas a conductores (Decreto 1011 de 2019) y 50 horas a secretarías ejecutivas y demás cargos (artículo 36 del Decreto 1042 de 1978, modificado por el artículo 13 del Decreto Ley 10 de 1989), liquidando un máximo de 80 horas a conductores y 50 horas a secretarías ejecutivas y auxiliares administrativos.</p> <p>El MJD realiza acciones que permiten racionalizar el reconocimiento y pago de las horas extras, mediante cuadro control para cada servidor, planillas y pagos por nómina.</p> <p>Las horas extras se encuentran autorizadas mediante el respectivo memorando de la Secretaria General.</p>

 La justicia es de todos Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022


15	2.8.4.4.4	Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la norma vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales. En consecuencia, para los empleados de libre nombramiento y remoción quedan abolidas todas las autorizaciones previas para su provisión o su desvinculación.	X	2	<p>La OCI encontró, mediante muestra aleatoria que el GGH, en el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, viene realizando controles y seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente para la provisión y desvinculación de cargos. Se revisaron 3 hojas de vida de los ingresados a la planta de personal en el bimestre quienes se enuncian a continuación; MARIA ALEJANDRA ZAMBRANO GONZALEZ, JONNY ALEXANDER CASTAÑEDA MANRIQUE y OSCAR HERNAN RINCON ALFONSO y 3 de los funcionarios retirados, quienes se enuncian a continuación; LUZ DARY RESTREPO LOPEZ, CAMILO LOZANO GOMEZ y JUAN CAMILO FIGUEREDO REINA, por lo cual se verificaron los documentos digitales solicitados por el auditor de la OCI, y aportados por parte del GGH, cumpliendo con los requisitos exigidos para cada caso.</p> <p>Teniendo bajo consideración que la CGR ha solicitado los soportes contractuales relacionados con la señora KAREN LISETH VAQUIRO CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía 1.013.645.052 de Bogotá D.C. con el propósito de identificar el ejercicio de supervisión sobre el contrato de prestación de servicios No. 367 de 2021 suscrito entre el MJD y dicha colaboradora, comprendemos la importancia de desplegar un esfuerzo de aseguramiento a través del GGH, para efectos de confirmar la idoneidad de la contratista en mención; además de lo anterior, requerimos respetuosamente que se canalice dicho análisis aunado al traslado al GCDI para lo de su competencia, teniendo en cuenta que los medios de comunicación nacional, en los últimos días, hacen alusión a posibles irregularidades asociadas a la celebración de contratos de prestación de servicios con dicha contratista, sin perjuicio de que la PGN asuma el poder preferente sobre el particular, caso en el cual se deberían remitir las averiguaciones preliminares junto con sus soportes a dicha entidad.</p> <p>A su vez la OCI sugiere al GGH, que se intensifiquen los controles, para verificar en su totalidad el cumplimiento de los requisitos mínimos, los cuales se pueden verificar con las universidades que expiden los títulos; con los empleadores sobre los certificados laborales, y con las diferentes páginas de la web, para certificar las tarjetas profesionales de las profesiones que las exigen.</p> <p>En cuanto al cumplimiento de la vinculación laboral de jóvenes entre 18 y 28 años, el GGH informa que, dentro del bimestre de noviembre</p>
----	-----------	---	---	---	---

 <p>La justicia es de todos</p> <p>Minjusticia</p>	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022


						<p>a diciembre de 2021, se vinculó a una persona a la planta del MJD, en el rango de edad entre 18 y 28 años.</p> <p>Por lo anterior, la OCI sigue recomendando dar aplicación a la Ley 1955 de 2019, Decreto 2365 del 26 de diciembre de 2019 y demás directivas que emita el gobierno con relación a los temas de vinculación de jóvenes y de personas con condición especial.</p>
16	2.8.4.4.5 Directiva Presidencial 09 2018, numeral 1.5 Decreto 371 de 2021, Art.3.	<p>Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán</p> <p>Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.</p> <p>Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.</p> <p>Se debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</p>	X		2	<p>Mediante una muestra aleatoria de 8 contratos, que se enuncian a continuación: 659,660,666,684,693, 695,702 y 720, del año 2021; se revisaron los documentos generados en el SGDEA, evidenciándose la existencia de los respectivos certificados de inexistencia e idoneidad, avalados por la autoridad competente en la entidad, para lo cual se corroboró la expedición de los mismos, suscritos por la Secretaria General para el mismo número de contratistas de prestación de servicios, suscritos con personas naturales en el periodo auditado.</p> <p>La OCI igualmente, evidenció en el SECOP II que los 8 contratos tomados mediante muestra aleatoria, de 72 suscritos dentro del bimestre de noviembre a diciembre de 2021 contienen los documentos mencionados en el párrafo anterior, que dan cuenta de la capacidad del personal contratado.</p> <p>De otra parte, el Grupo de Gestión Contractual, informa que, para el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, se suscribieron ocho (8) contratos, en cumplimiento de la Ley 1955 de 2019, "Plan de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad" que, en su artículo 196 señala la inclusión productiva de los jóvenes, facilitando su ingreso al mercado laboral.</p> <p>El GGH viene ejecutando la acción de mejora formulada para la elaboración de un estudio riguroso, que sustente las necesidades del personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.</p>
17	2.8.4.4.6	Prohibición de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicio en forma continua, para atender asuntos	X		2	Una vez validada la cuantía mensual de los contratos de prestación de servicios profesionales, en el bimestre de noviembre a diciembre

 <p>La justicia es de todos</p> <p>Minjusticia</p>	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022


		propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.					de 2021, se evidenció que ninguno de ellos supera el valor de la remuneración mensual del Ministro de Justicia y del Derecho
18	2.8.4.4.7	La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.	X			2	Verificado el informe de novedades de ingreso en la planta de personal durante el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, remitido por el GGH, se evidenció que en el MJD no se vincularon funcionarios como supernumerario.
19	2.8.4.5.1	Las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.	X			2	El Ministerio, en cumplimiento de la normatividad vigente, cuenta con espacios web en los cuales, publica temas de interés a la ciudadanía, divulgando a través de este medio, sus planes, programas y políticas; de igual manera, maximiza la utilización de las redes sociales tales como Facebook, Twitter y YouTube, con la misma finalidad. El criterio exige que sea en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos circunstancia que, durante el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, se está cumpliendo de acuerdo con la norma.
20	2.8.4.5.3	La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.	X			2	Durante el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, se continuó con las medidas de austeridad, relacionadas con el buen uso de los recursos públicos, procurando ahorro en el gasto de papelería, mediante la política de "cero papel"; igualmente, mediante la difusión de buenas prácticas relacionadas con la reutilización del papel, digitalización de documentos y divulgación de la información a través del correo electrónico y del aplicativo SGDEA. No obstante, dadas las medidas del retorno a las labores presenciales en las dependencias del Ministerio, se evidencia un aumento en el consumo de papelería en el bimestre evaluado, pasando de un consumo en el bimestre de noviembre a diciembre de 2020 de 198 resmas, a 284 resmas en el mismo bimestre de 2021.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022


21	2.8.4.5.4	Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	X			2	De acuerdo con el informe enviado por el GGA, se estableció que, durante el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, no se realizó la publicación de avisos institucionales, en concordancia con la norma descrita.
22	2.8.4.5.5	La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios.	X			2	Según el reporte realizado por el coordinador del GGA en el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, no se realizaron impresiones de informes, folletos o textos institucionales, siguiendo las normas y directivas presidenciales. Así mismo, se evidencia que el Ministerio no ha suscrito contratos cuyo objeto esté relacionado con la impresión de informes, folletos o textos institucionales. Adicionalmente, el uso del sistema SGDEA, reduce las impresiones relacionadas con la información y comunicación institucional, aunado a los funcionarios que trabajan desde casa.
23	2.8.4.5.6	Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	X			2	En reporte realizado por el coordinador del GGA, informa que, durante el bimestre de noviembre a diciembre del 2021, no se han celebrado contratos relacionados con la difusión de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni para la publicación de la imagen de la entidad, ni la de sus funcionarios.
24	2.8.4.5.7	Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.	X			2	En reporte realizado por el coordinador del GGA, informa que, durante el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, el Ministerio no ha destinado recursos, ni ha celebrado contratos relacionados con la impresión o suministro de ningún tipo de tarjetas.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022


25	2.8.4.6.1	Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	X			2	En reporte realizado por la Coordinadora del GGFC, informa que, durante el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, la Entidad no destinó recursos para pagos de ningún tipo de cuotas a clubes sociales o tarjetas de crédito de los servidores públicos.
26	2.8.4.6.2	Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	X			2	Revisada la base de los contratos suscritos en el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, no se evidenciaron objetos relacionados con el alojamiento o alimentación para los fines que describe la norma, ratificando lo aportado por el GGC.
27	2.8.4.6.3	Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.	X			2	En reporte realizado por el coordinador del GGA, se informa que, durante el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, la Entidad no ha destinado recursos para la realización de fiestas, agasajos o conmemoraciones o la adquisición de regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

 <p>La justicia es de todos</p> <p>Minjusticia</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO</p>	<p>Código: F-SE-01-02</p> <p>Versión: 03</p>
	<p>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021</p>	<p>Fecha del Informe: 18/01/2022</p>


		Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenirs o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional.					
28	2.8.4.6.4	Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.	X			2	El coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, anexó listado de los servidores que tienen asignados códigos para llamadas internacionales, nacionales y a celular en el bimestre de noviembre a diciembre de 2021; en este listado se relacionan 45 funcionarios, observándose que los códigos se encuentran asignados a jefes de área y otros funcionarios autorizados por ellos, con el fin de restringir el uso de teléfonos para fines personales por parte de los funcionarios de las dependencias. Mediante reportes mensuales generados por cada área, el GGA, realiza el control de las llamadas respectivas; en total, se relacionan 45 funcionarios de las diferentes dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho.
29	2.8.4.6.5	Podrán asignarse teléfonos celulares con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: ... Ministros del Despacho, Viceministros, Secretarios Generales y Directores de Ministerios Nación...	X			2	El coordinador del GGA anexa listado de los 3 funcionarios que durante el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, tienen asignado celular en el MJD así; Ministro de Justicia, Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, y la Viceministra de Promoción de la Justicia, lo que evidencia, que se cumple con lo previsto en la norma.
30	2.8.4.6.6	Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, embajadores, secretarios generales, directores, superintendentes delegados; gerentes y subgerentes, directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los funcionarios de las mismas categorías	X			2	En el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, el coordinador del GGA, relaciona el inventario de parque automotor del Ministerio, el cual está conformado por veinticuatro (24) vehículos, entre los cuales se encuentra uno para donación. Con respecto a la observación emitida por la OCI sobre la asignación de los vehículos mediante acto administrativo o documento oficial escrito, el coordinador del GGA, anexa los respectivos memorandos, donde realiza la asignación a los despachos, informando que fueron asignados los bienes devolutivos de la siguiente manera: seis (6)

 <p>La justicia es de todos</p> <p>Minjusticia</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO</p>	<p>Código: F-SE-01-02</p> <p>Versión: 03</p>
	<p>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021</p>	<p>Fecha del Informe: 18/01/2022</p>


		antes mencionadas de las regionales de todas estas entidades; Senadores de la República, Representantes a la Cámara y secretarios de estas corporaciones, magistrados de las altas Cortes judiciales (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, consejo del Estado, consejo Nacional Electoral), Contralor General de la República, Vicecontralor; Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Fiscal General de la Nación, Vicefiscal; Registrador Nacional del Estado Civil, Defensor del Pueblo y generales de la República.				vehículos y dos (2) motos al despacho del señor Ministro de Justicia y del Derecho, un (1) vehículo asignado al Viceministro de Promoción de la Justicia, un (1) vehículo asignado al Secretario General, un (1) vehículo asignado al Director de Política de Drogas, un (1) vehículo asignado al Director de Asuntos Internacionales, y un (1) vehículo asignado al Director Jurídico, los restantes 11 vehículos son para uso administrativo y operativo. La OCI, si bien encuentra plausible la asignación de vehículos oficiales a algunos directivos específicos, se pregunta la razón por la cual -a los demás- no se les hace dicha asignación. En este sentido, para el próximo seguimiento el auditor requerirá al GGA sobre dicho particular.
31	2.8.4.6.7	En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior.	X			2 El Coordinador del GGA, anexa relación de los catorce (14) conductores con los que cuenta el Ministerio, con corte al 31 de diciembre de 2021. La OCI evidenció mediante el Memorando MJD-MEM21-0008849 de la Secretaría General, la asignación del grupo operativo de vehículos, los cuales serán administrados directamente por el Coordinador del GGA.
32	2.8.4.6.8	Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.	X			2 Durante el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, el Secretario General autorizó 38 comisiones de servicio fuera de la ciudad de Bogotá, a localidades cercanas, con los vehículos asignados al esquema de seguridad del señor Ministro de Justicia y del Derecho.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022


33	2.8.4.8.1	Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.	X			2	Durante el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, de acuerdo con lo informado por el GGFC, no se realizaron pagos, por concepto de sentencias judiciales.
34	2.8.4.8.1	Los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, deberán elaborar a la mayor brevedad un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales del respectivo órgano, ente o entidad y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.	X			2	En el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, el Grupo de Gestión Administrativa, no realizó toma de inventarios de bienes muebles. Es de anotar que, en el mes de abril de 2021, se realizó el proceso de toma de inventarios de bienes muebles e inmuebles.
35	2.8.4.8.1	De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.	X			2	Una vez verificada la base de los contratos suscritos en el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, se observó que no hay remuneración para pago de servicios personales calificados, superior a la remuneración total mensual del Señor Ministro de Justicia y del Derecho, cumpliendo con la normatividad.
36	2.8.4.8.1	Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. En ningún caso las	X			2	El MJD, en cumplimiento de la normatividad vigente, cuenta de manera permanente con espacios web en los cuales publica temas de interés a la ciudadanía, divulgando a través de este medio, sus planes, programas y políticas. Durante el bimestre de noviembre a diciembre de 2021 no se suscribieron contratos de divulgación de políticas a través de publicidad oficial; cumpliendo con la normatividad vigente para desarrollar la divulgación de los programas y políticas del MJD.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022


		entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial que no esté relacionada en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.					
37	Decreto 371 DE 2021, Art. 14.	<p>Abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno nacional (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, entre otros), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.</p> <p>Las entidades deberán seguir los siguientes parámetros para ahorrar en publicidad estatal:</p> <p>a. Todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que sea permitido por la ley, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.</p> <p>b. Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.</p> <p>c. Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.</p> <p>PARÁGRAFO. El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional, establecerán un plan para la contratación o la realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos, estricta y directamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir.</p>	X			2	Al bimestre de noviembre a diciembre de 2021, de acuerdo con lo informado por el GGC, el MJD no ha suscrito contratos, cuyo objeto sea la publicidad y/o propaganda personalizada, ni para impresión de informes, folletos o textos institucionales.

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;"> <p>La justicia es de todos</p> </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center; margin-left: 10px;"> <p>Minjusticia</p> </div>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO</p>	<p>Código: F-SE-01-02</p> <p>Versión: 03</p>
	<p>Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021</p>	<p>Fecha del Informe: 18/01/2022</p>


38	Decreto 371 Art. 15 Lit.b	Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones racionalizar el uso de papel y de tinta. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y, en especial, las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.	X		2	El MJD, en cumplimiento de la distinta normatividad vigente cuenta con espacios web permanentes, en los cuales publica temas de interés a la ciudadanía, divulgando a través de este medio, sus planes, programas y políticas.
39	Decreto 371 Art. 5. Lit. c.	Abstenerse de adquirir bienes muebles tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo que los mismos sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación.	X		2	En el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, según información suministrada del GGA del MJD, se adquirieron elementos como portátiles, scanner, impresoras, maquinaria, un medidor de temperatura (datalogger) y tabletas IOS. Las adquisiciones se clasificaron presupuestalmente como bienes muebles. Se emitieron las órdenes de compra N° 80209, 80490, 80489,80223, 78859 y 75976 de 2021, justificadas por la Secretaría General, las cuales se verificaron por el auditor de la OCI.
40	Decreto 371 Art. 13. Inciso 1.	Abstenerse de adquirir vehículos automotores, salvo en aquellos casos en los que el parque automotor del organismo presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.	X		2	En el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, según lo informó el GGA, se da cumplimiento a lo establecido en la norma, de no adquirir vehículos automotores.
41	Decreto 371 Art. 5. Lit. b.	Abstenerse hacer cambio de sede, lo cual únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) no genere impacto presupuestal; ii) la necesidad haga inaplazable la construcción de la sede; o iii) en el evento que la edificación ocupada ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.	X		2	Durante el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, no se han registrado cambios de sede del MJD.
42	Decreto 371 Art. 17.	Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.	X		2	En el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, no se suscribieron contratos, ni se realizaron pagos relacionados con la adquisición de bienes y servicios que tengan los fines establecidos en la norma.

 <p>La justicia es de todos</p> <p>Minjusticia</p>	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022


		Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, salvo el caso de las empresas públicas que compitan con empresas del sector privado.					
43	Decreto 371, Art. 8.	Reducir las comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior del país.	X			2	<p>El Secretario General, emitió la CIRCULAR No MJD-CIR21-000017-GGFC-40000 del 19 de febrero de 2021, y la CIRCULAR No MJD-CIR21-0000106-SEG-4000, mediante las cuales se dan lineamientos con el fin de normalizar el adecuado trámite de solicitud, aprobación, ejecución y legalización de las comisiones de servicio a los funcionarios y gastos de desplazamiento para los contratistas de la entidad, con las que se recuerda dar cumplimiento a las directrices para tramitar las comisiones y autorizaciones de viaje estrictamente necesarias; en este sentido, la programación mensual de comisiones y desplazamientos debe presentarse por parte de las áreas responsables ante la Secretaría General, dentro de los últimos 5 días del mes anterior a aquel que se programa reduciendo los desplazamientos de personal, entre otros asuntos.</p> <p>En el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, se incrementaron los gastos de viáticos y gastos de comisiones del servicio; se evidencia un aumento, pasando en el año 2020 de \$54.228.320 a \$208.801.082 en el año 2021 con porcentaje de variación del 285%, y aunque el Decreto 371 de 2021, no establece una meta de ahorro, se evidencia que se ha incrementado el trabajo presencial y las actividades generales de los funcionarios, de acuerdo a las normas emitidas por el señor Ministro de Justicia y del Derecho para reactivar las actividades del Ministerio, y aunque se observa la justificación del gasto, se deben mantener estrategias que permitan mantener un promedio mensual estable del gasto en viáticos y gastos de viaje de los funcionarios del MJD.</p>
44	Decreto 371, Art. 19.	Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.	X			2	<p>En el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, los pagos de energía eléctrica, con relación al mismo bimestre de 2020, muestran un aumento del 30%, en el pago de este servicio público, y aunque el Decreto 371 de 2021, no establece una meta de ahorro, el GGA</p>

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022


						informa que, se ha incrementado el trabajo presencial de los funcionarios, por lo que se incrementa el consumo de energía. Por lo descrito anteriormente el auditor observa que existe la justificación en el aumento del consumo en el bimestre de noviembre a diciembre de 2021.
45	Decreto 371, Art. 15.	Contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada. No se podrá adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.	X			2 De acuerdo con la información suministrada por el GGA, en el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, no se contrataron nuevos planes de telefonía móvil, y no se adquirieron nuevos equipos de telefonía celular.
46	Decreto 371 de 2021, art. 7.	<p>Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas.</p> <p>No se reconocerán gastos de traslado, cuando el funcionario haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República o la Vicepresidente de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al Presidente de la República o vicepresidenta de la República.</p> <p>Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos.</p>	X			2 Durante el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, de los 348 viajes aéreos autorizados y volados, todos se realizaron en clase económica, con lo cual se cumple con la normatividad vigente al respecto.

 <p>La justicia es de todos</p> <p>Minjusticia</p>	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022

47	Directiva Presidencial 09 de 2018, numeral 1.7, literal b Decreto 371 de 2021, Art.	Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.	X			2	<p>Comparados los pagos efectuados por indemnización de vacaciones informado por el GGFC, entre el bimestre de noviembre a diciembre de 2020 y el mismo período de 2021, se evidencia una disminución del 87,85%.</p> <p>Frente a lo enunciado en el párrafo anterior, se recomienda al GGH, mantener la acción de mejora programada, para disminuir los porcentajes de pagos de indemnización por vacaciones, por acumulación o interrupción de vacaciones.</p>
48	Directiva Presidencial 09 de 2018, numeral 2.3 Decreto 371 de 2021, Art. 9	<p>En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma.</p> <p>Cuando se requiera el desplazamiento de un número plural de funcionarios en comisión de servicios, las entidades verificarán que solo se desplacen los funcionarios estrictamente necesarios, y cuyas funciones propias del empleo que desempeñan estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión de servicios.</p> <p>En tal medida, corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus funcionarios, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio por parte de la entidad.</p>	X			2	<p>En el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, se evidencian 6 eventos de desplazamiento de manera plural, donde se menciona la razonabilidad y necesidad de la asistencia de los funcionarios.</p> <p>El auditor, verificó la información de las comisiones plurales, enviado por el GGFC, observando el objeto de las comisiones con el evento programado, en dicho caso es razonable el desplazamiento de los funcionarios programados, dando cumplimiento a lo normado.</p>

 <p>La justicia es de todos</p> <p>Minjusticia</p>	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022

49	Directiva Presidencial 09 de 2018 Decreto 371 de 2021, Art. 20	<p>Semestralmente todas las entidades enviarán un informe consolidado sobre el cumplimiento de la presente directiva al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p> <p>Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público", o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente.</p>	X				2	<p>El GGFC, anexó copia del correo de confirmación por parte del DAPRE, relacionada con el informe de austeridad del primer semestre, informe que fue remitido el 06/08/2021 a la plataforma. El próximo informe se enviará a finales del mes de enero de 2022, al DAPRE. www.austeridad.gov.co</p>
----	---	---	---	--	--	--	---	--

 La justicia es de todos Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022

- **Calificación**

Para la evaluación se tuvieron en cuenta 49 obligaciones, equivalentes a un 100% de cumplimiento, si se cumplen todas ellas. Para cada obligación se tuvieron en cuenta tres niveles de cumplimiento con el siguiente puntaje: Cumplimiento total: 2 puntos, cumplimiento parcial: 1 punto, incumplimiento 0 puntos,

En el presente análisis se evidenció el cumplimiento total de 48 ítems, sin que exista alguno cumplido parcialmente y 1 incumplido, para un nivel de cumplimiento del 98%, lo cual demuestra el mismo nivel, respecto del informe anterior que correspondió al mismo porcentaje del 98%.

5.2 Análisis comparativo del comportamiento de la ejecución de recursos en el bimestre de noviembre a diciembre de 2020 y 2021

A continuación, se realiza el análisis comparativo de los usos presupuestales más relevantes, relacionados con austeridad en el gasto, así:

Gastos de personal


Indemnización por vacaciones:

Uno de los usos presupuestales más importantes que mide la austeridad en el gasto asociado al rubro de gastos de personal, es la indemnización por vacaciones, el cual presenta los siguientes datos comparados entre el bimestre de noviembre a diciembre de 2020 y el mismo bimestre de 2021:

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES				
MES	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓN	
	VALOR	VALOR	ABSOLUTA	RELATIVA
Noviembre	\$ 72.437.034	\$ 15.244.051	\$ 57.192.983	-78.96%
Diciembre	\$ 126.484.250	\$ 8.926.919	\$ 117.557.331	-92.94%
Total	\$ 198.921.284	\$24.170.970	-\$13.612.453	-87.85%

Fuente: Elaboración propia, con la información proporcionada por el GGFC

Comparados los pagos efectuados por indemnización de vacaciones entre el bimestre de noviembre a diciembre de 2020 y el mismo período de 2021, se evidencia una disminución del 87.85%.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022

Frente a lo enunciado en el párrafo anterior, se recomienda al GGH, mantener la acción de mejora programada, para disminuir los porcentajes de pagos de indemnización por vacaciones, por acumulación o interrupción de vacaciones. Incluso, la acción de mejora debería estar contemplada en el procedimiento.

Gastos Generales

5.2.2.1 Viáticos y Gastos de Viaje

Viáticos


A continuación, se muestra el cuadro comparativo de los pagos efectuados por viáticos y gastos de viaje, en el bimestre de noviembre a diciembre de 2020 y el mismo bimestre 2021, junto con las variaciones respectivas, así:

PAGOS DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE				
MES	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Noviembre	\$ 34.790.430	\$ 151.915.668	\$ 117.125.238	337%
Diciembre	\$ 19.437.890	\$ 56.885.414	\$ 37.447.524	193%
Total	\$ 54.228.320	\$ 208.801.082	\$ 154.572.762	285%

Fuente: Elaboración propia, con Ejecuciones presupuestales GGFC

El cuadro anterior describe un aumento en cada mes, comparado entre el bimestre de noviembre a diciembre del año 2020 y el mismo bimestre de 2021, pues se evidencia un porcentaje de variación del 285% de viáticos y gastos de viaje, y aunque el Decreto 371 de 2021, no establece una meta de ahorro, se evidencia que se ha incrementado el trabajo presencial y las actividades generales de los funcionarios, de acuerdo a las normas emitidas por el señor Ministro de Justicia y del Derecho para reactivar las actividades del Ministerio, y aunque se observa la justificación del gasto, se deben mantener estrategias que permitan mantener un promedio mensual estable del gasto en viáticos y gastos de viaje de los funcionarios del MJD.

Se identificó que, en los meses de noviembre y diciembre de 2021, se realizaron varias comisiones de servicio con destino a la ciudad de Barranquilla, con ocasión de la

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022

organización, celebración y adelanto del XXVII Congreso Mundial de Derecho (World Law Congress 2021), el más importante evento del Derecho en el ámbito internacional y que coincide con la celebración de los 30 años de la Constitución Política de 1991 y los 200 años de la Constitución de Cúcuta, para lo cual fueron designados distintos servidores públicos, de diferentes niveles jerárquicos, con el fin de contribuir en la preparación y el desarrollo logístico y la propia asistencia al evento, sin perjuicio de señalar la presencia central del señor ministro, quien instala el evento internacional .

Tiquetes Aéreos:


En el siguiente cuadro se muestra un consolidado de los valores totales adeudados por cada uno de los contratos suscritos con Satena y Subatours, así:

VALORES POR REINTEGRAR AL MJD, POR TIQUETES AÉREOS ADQUIRIDOS		
CONTRATO	VALOR A REEMBOLSAR	NOTA CREDITO
514 DE 2018 SATENA	\$ 2.749.697	EN PROCESO
43652 DE 2019 SUBATOOURS	\$ 27.185.341	EN PROCESO
TOTAL	\$ 29.935.038	EN PROCESO

Fuente: Elaboración propia, con información suministrada por los grupos GGF.

En cuanto a pasajes aéreos, se observó que están pendientes de reembolsar 55 tiquetes aéreos, por un valor de \$ 29.935.038, facturados con anterioridad, ante lo cual se sigue indicando que las acciones de mejora no son lo suficientemente fuertes, preventivas y efectivas.

El GGFC sigue informando que, de acuerdo al Decreto 482 de 2020, "Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica", en su artículo 17 se afirma: "En los eventos en que las aerolíneas reciban solicitudes de retracto, desistimiento y otras circunstancias relacionadas con la solicitud de reembolso, podrán realizar, durante el periodo que dure la emergencia y hasta por un año más, reembolsos a los usuarios en servicios prestados por la misma aerolínea". Ante lo anterior, se realizó reunión entre el GGFC y el coordinador de contratos de Satena para analizar las opciones, con el fin de utilizar los tiquetes sin cobro de penalidades por cambio de nombre y ruta para el reembolso de 5 tiquetes pendientes; de igual forma, dada la terminación de la Orden de Compra No. 43652 suscrita con Subatours se remitieron los oficios enviados vía correo electrónico,

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022

solicitando y reiterando la solicitud de reembolso de tiquetes, pero hasta el momento no se ha obtenido respuesta positiva.

Aun así, la OCI, recuerda la inmediatez a que hace alusión la norma, implica un proceso acelerado que no se avizora en estos casos. La gestión de reintegro debe lograr el resultado, pues no basta con que se solicite. Esta oficina ha señalado en informes anteriores que, para ello, la estructuración del contrato relacionado con la adquisición de tiquetes y su adecuada supervisión son herramientas que podrían precaver y superar esta anomalía.

Se recomienda mantener un ritmo de cobro constante y estructurar parámetros contractuales que comprometan al proveedor a generar los reembolsos en un término inmediato, acorde con la norma, para que no se vuelvan a presentar las mismas situaciones que dieron origen a observaciones en anteriores informes y para que los reintegros se realicen a su debido tiempo; por lo tanto, se sugiere reformular las acciones de mejora, incluyendo actividades contundentes y metas de carácter preventivo dentro de las mismas, que hagan efectiva la recuperación de los pasajes aéreos no utilizados.

5.2.2.2 Telefonía móvil y Fija


Telefonía Móvil

El siguiente cuadro, describe el consumo de telefonía móvil causado en el bimestre de noviembre a diciembre de 2020 en el MJD y su variación con respecto al mismo bimestre de 2021, así:

CONSUMO DE TELEFONÍA MÓVIL				
MES	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓN	
	VALOR PAGADO	VALOR PAGADO	ABSOLUTA	RELATIVA
Noviembre	\$ 1.743.314,00	\$ 498.990,00	\$ 1.244.324,00	-71,38%
Diciembre	\$ 1.701.940,00	\$ 498.990,00	\$ 1.202.950,00	-70,68%
TOTAL	\$ 3.445.254,00	\$ 997.980,00	-\$ 2.447.274,00	-71,03%

Fuente: Elaboración propia, con información suministrada por el grupo de GGA.

Como se observa, los consumos pagados del plan de telefonía móvil al uso presupuestal de servicios públicos, correspondientes al bimestre evaluado de 2021, frente al mismo bimestre de 2020, dan cuenta de una disminución del gasto en un 71%, equivalente a un ahorro de \$ 2.447.274, por lo que se debe seguir con la estrategia que se viene ejecutando

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022

para mantener dicha variación. También se debe tener en cuenta que el trabajo presencial se seguirá incrementando en los próximos meses.

Telefonía Fija


Dentro del siguiente cuadro, se puede observar la variación del consumo de telefonía fija causado, en el bimestre de noviembre a diciembre de 2021 en el MJD y su variación con respecto al mismo bimestre de 2020, así:

CONSUMO DE TELEFONÍA FIJA				
MES	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓN	
	VALOR PAGADO	VALOR PAGADO	ABSOLUTA	RELATIVA
Noviembre	\$ 1.864.603	\$ 1.918.907	\$ 54.304	3%
Diciembre	\$ 1.933.246	\$ 1.918.907	-\$14.339	-1%
TOTAL	\$ 3.797.849	\$ 3.837.814	\$ 39.965	1%

El gasto de telefonía fija del MJD, en el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, aumentó en un porcentaje del 1%, comparándolo con los pagos del mismo bimestre de 2020, por lo que se debe seguir con la estrategia que se viene ejecutando para mantener dicha variación. También se debe tener en cuenta que el trabajo presencial se incrementará en los próximos meses.

5.2.2.3 Energía Eléctrica

Dentro del siguiente cuadro, se puede observar la variación del consumo de energía eléctrica causado en el bimestre de noviembre a diciembre de 2020 en el MJD y su variación con respecto al mismo bimestre de 2021, así:

 La justicia es de todos Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022

CONSUMO DE ENERGÍA				
MES	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓN	
	VALOR	VALOR	ABSOLUTA	RELATIVA
Noviembre	\$15.950.200	\$20.161.297	\$4.211.097	26%
Diciembre	\$ 15.351.348	\$20.663.109	\$5.311.761	35%
TOTAL	\$ 31.301.548	\$40.824.406	\$9.522.858	30%

Fuente: Elaboración propia, con información suministrada por el GGA

Como se puede observar en el cuadro anterior, los pagos de energía eléctrica, en el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, con relación al mismo bimestre de 2020, muestran un aumento del 30%, en el pago de este servicio público, y aunque el Decreto 371 de 2021, no establece una meta de ahorro, el GGA, informa que, se ha incrementado el trabajo presencial de los funcionarios, por lo que se incrementa el consumo de energía.

Por lo descrito anteriormente el auditor observa que existe la justificación en el aumento del consumo en el bimestre de noviembre a diciembre de 2021.


Nuevamente, se recalca el establecimiento de una estrategia que mantenga constante el consumo de energía, y que las acciones de mejora sean reformuladas para que, en realidad, eliminen las causas que dieron origen a la observación o hallazgo establecido en informes anteriores.

5.2.2.4 Acueducto y alcantarillado

Presentamos el consumo del servicio de acueducto y alcantarillado del MJD, comparando los meses de noviembre a diciembre de 2020 y de noviembre a diciembre de 2021, junto con las variaciones presentadas, así:

MES	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓN	
	VALOR	VALOR	ABSOLUTA	PORCENTAJE
Noviembre - Diciembre Promedio mes	\$ 2.016.590	\$ 2.031.473	\$ 14.883	1%
Total	\$ 2.016.590	\$ 2.031.473	\$ 14.883	1%

Fuente: Elaboración propia, con la información proporcionada por el GGA.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022

Se observa como en los meses de noviembre a diciembre de 2021, se aumentó en un 1% el consumo de acueducto y alcantarillado, con respecto al mismo bimestre de 2020, realizando un promedio por cada mes, por lo que se debe seguir con la estrategia que se viene ejecutando, para mantener dicho porcentaje, que se podría ver afectado por el incremento progresivo del trabajo presencial.

5.2.2.5 Consumo de combustible y mantenimiento vehicular.

El parque automotor está conformado por un total de 24 vehículos asignados para el servicio de las diferentes dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho y con un grupo operativo de apoyo, para lo cual se han establecido algunos controles de consumo de combustible y de mantenimiento, se han fijado responsabilidades a los funcionarios y contratistas en la tenencia y cuidado de los mismos, garantizando una adecuada administración del parque automotor y disminuyendo los riesgos de posibles pérdidas y daños a dichos bienes.


A continuación, se discriminan con más detalle los mencionados controles y lo que han generado las acciones de mejora emprendidas para su buen manejo, así:

Control de combustibles

Se sigue empleando un archivo Excel, el cual se alimenta con el dispositivo CHIP colocado a cada vehículo; luego se constatan dichos consumos con los recibos físicos de aprovisionamiento, los que se archivan en una carpeta de control de combustible. En el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, se muestra la siguiente ejecución de acuerdo con lo informado por el GGA, para este uso presupuestal del gasto:

CONSUMO DE COMBUSTIBLE				
MES	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓN	
	VALOR	VALOR	ABSOLUTA	RELATIVA
Noviembre	\$ 9.082.313	\$16.304.551	\$ 7.222.238	79.52%
Diciembre	\$ 8.151.832	\$12.601.785	\$ 4.449.953	54.59%
TOTAL	\$ 17.234.145	\$ 28.906.337	\$ 11.672.192	67.73%

Fuente: Elaboración propia, con la información proporcionada por el GGA.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022

Se puede observar cómo ha aumentado en un 67.73% el consumo de combustible, de un año a otro, comparando el bimestre de noviembre a diciembre de 2020 con el mismo bimestre de 2021, lo que demuestra que las acciones de mejoramiento formuladas no han surtido efecto; pero se evidenció, que en el bimestre evaluado, aumentaron los desplazamientos de los diferentes esquemas de seguridad del MJD, por razones del servicio; se deben implementar los controles mensuales, seguir con las estrategias diseñadas y los instrumentos de control a que haya lugar.

La Oficina de Control Interno en informes anteriores, ha sugerido que se emplee el sistema de GPS, para controlar el uso racional de los desplazamientos de los vehículos oficiales, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho. Sin embargo, el señor Secretario General en el marco de una reunión del plan de adquisiciones señaló que la adquisición era cuantiosa sobre la base del presupuesto tan disminuido del Ministerio sobre usos de esta naturaleza. En este caso, la Secretaría General se comprometió a adoptar mecanismos alternativos de control más austeros. En este sentido, el GGA presentó las planillas de control diario, que evidencian el monitoreo al parque automotor del MJD, mejorando el uso y control de los vehículos, ayudando a mejorar los mecanismos de austeridad.


Control de mantenimiento del parque automotor

El control del parque automotor se sigue llevando a través de un archivo Excel, donde está la identificación y los mantenimientos que se realizan a los automotores.

Así mismo, dentro del bimestre de noviembre a diciembre de 2021 se han pagado gastos por concepto de mantenimiento del parque automotor, los que se comparan con el mismo bimestre de 2020, con variaciones mensuales que se detallan a continuación:

CONSUMO MANTENIMIENTO VEHICULAR				
MES	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓN	
	VALOR	VALOR	ABSOLUTA	RELATIVA
Noviembre	\$ 28.673.764	\$ 83.157.788	\$ 54.484.024	190.01%
Diciembre	\$ 104.543.342	\$ 128.620.965	\$ 24.077.622	23.03%
TOTALES	\$ 133.217.107	\$ 211.778.754	\$ 78.561.647	58.97%

Fuente: Elaboración propia, con la información proporcionada por el GGA.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022

El MJD, durante el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, ha pagado la suma de \$ 211.778.754, aumentando el consumo del mantenimiento vehicular en un 58.97%, respecto al mismo bimestre de 2020; siendo necesario seguir con el seguimiento, monitoreo y control al mantenimiento mensual, para racionalizar los gastos de mantenimiento.

6. Conclusiones y recomendaciones

6.1. Conclusiones

En el presente análisis se evidenció el cumplimiento total de 48 ítems, 0 cumplidos parcialmente y 1 incumplido, para un nivel de cumplimiento del 98%.

Con la revisión al cumplimiento normativo, según lista de chequeo, se obtuvo una calificación general de 98%, manteniendo la calificación en relación con el informe anterior en el mismo porcentaje del 98%.


Efectuada la evaluación y verificación de las normas asociadas a austeridad en el gasto en el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, de acuerdo con la Directiva Presidencial 9 de 2018 y el Decreto 1068 de 2015, complementadas por el Decreto 371 de 2021, se establece que, en el bimestre de noviembre a diciembre de 2021, se han disminuido los gastos, en indemnización de vacaciones y telefonía móvil. No obstante, se han aumentado gastos, como son; acueducto y alcantarillado, viáticos y gastos de viaje, energía eléctrica, consumo de combustible y mantenimiento vehicular; para lo cual, las dependencias a cargo presentaron las respectivas justificaciones.

La OCI observó una debilidad en el reintegro de tiquetes aéreos, que arrojaron saldos por depurar, de los cuales se deben determinar acciones correctivas y preventivas, más efectivas, a pesar de las gestiones adelantadas por el área del GGFC.

Durante el periodo evaluado, no se suspendió ningún contrato de prestación de servicios con personas naturales, por motivos del COVID19, cumpliendo con la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en esta materia.

A juicio de la OCI, la emergencia sanitaria generada por el COVID19, ha contribuido a que las metas se cumplan y existan reducciones altas, por lo que se hace necesario mantenerse alerta en cuanto ya se están realizando actividades presenciales y se debe seguir con las estrategias establecidas de cara a mantener el puntaje óptimo en el régimen de austeridad en el gasto.

Es de anotar que la Secretaria General, emitió la circular No MJD-CIR21-0000121-SEG-4000, el día 29 de septiembre de 2021, donde se adoptan diferentes estrategias con el fin de dar buen uso a los recursos del Ministerio de Justicia y del Derecho.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022

De acuerdo con los análisis efectuados y falencias encontradas en el desarrollo del presente informe, se recomienda a las dependencias, para que sigan llevando a cabo las acciones que fuesen reformuladas, eliminando las causas que dieron origen a la observación o hallazgo establecido en informes anteriores, las cuales se describen a continuación:


6.2 Recomendaciones

Para el Grupo de Gestión Humana

- 1) Mantener y/o ajustar la acción de mejora programada, para continuar disminuyendo los porcentajes de pagos de indemnización por vacaciones, por acumulación o interrupción de vacaciones.
- 2) Seguir dando aplicación a la normatividad vigente para la inclusión productiva de los jóvenes, facilitando el ingreso al mercado laboral, en especial lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, Decreto 2365 del 26 de diciembre de 2019 y demás directivas que emita el gobierno nacional.
- 3) Intensificar los controles, para verificar en su totalidad, el cumplimiento de los requisitos mínimos, cuando los funcionarios tomen posesión de sus cargos, los cuales se pueden verificar con las universidades que expiden los títulos, con los empleadores, sobre los certificados laborales, y con las diferentes páginas de la web, para certificar las tarjetas profesionales de las profesiones que las exigen. En este sentido, igualmente el GGH deberá brindar atención frente a lo establecido en las observaciones de la OCI incorporadas en el numeral 15 de la lista de chequeo que hace parte del cuerpo de este informe, en donde se solicita confirmar el análisis de idoneidad profesional de la contratista de prestación de servicios Karen Vaquiro (contrato 367 de 2021), reportando dicho análisis al Grupo de Control Disciplinario Interno para lo de su competencia.

Para el Grupo de Gestión Administrativa.

- 4) Continuar con las estrategias que se están aplicando para la disminución de los gastos en los servicios públicos, como se evidenció en los cuadros comparativos del bimestre de noviembre a diciembre de 2020 y 2021. Es de anotar que, aunque existió un aumento justificado del consumo de energía eléctrica, de acuerdo a las evidencias presentadas, la OCI recalca el establecimiento de una estrategia que haga que se mantenga el consumo de energía.
- 5) Aunque se explican las razones por las cuales no se ha generado un ahorro significativo en materia de gastos en combustibles, realizadas las excepciones del uso de los vehículos asignados al Despacho, Viceministros y Secretaría General, se deben seguir

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022

realizando acciones efectivas en el control y disposición de los vehículos para evitar el incremento inusual en este rubro. Así mismo, se deberán explicar las razones por las cuales se asignaron vehículos oficiales a algunos directivos, -distintos al despacho del señor ministro, viceministros y secretario general-, y a los otros directivos no.

- 6) Continuar con la toma de inventarios, que determinen el proceso de baja de elementos que se encuentre en obsolescencia y desgaste. No obstante, lo anterior, se reconocen las bajas de 1002 elementos, producidas en el último comité técnico de bajas realizado el día 20 de abril de 2021, señalado en el cuerpo de este informe.

Para el Grupo de Gestión Financiera y Contable


- 7) Incluir dentro de las estrategias para hacer efectivos los reintegros de tiquetes aéreos, promover una estructuración de nuevos parámetros contractuales, que obligue al proveedor a realizar los reintegros en un término perentorio no superior a un (1) mes, acorde con los argumentos expuestos en el cuerpo de este informe.
- 8) Así mismo, realizar el control y seguimiento a los lineamientos definidos por el Secretario General, quien emitió la CIRCULAR No MJD-CIR21-0000017-GGFC-40000 del 19 de febrero de 2021, y la CIRCULAR No MJD-CIR21-0000106-SEG-4000, mediante las cuales se normaliza el adecuado trámite de solicitud, aprobación, ejecución y legalización de las comisiones de servicio a los funcionarios y gastos de desplazamiento para los contratistas de la entidad, con la que se recuerda dar cumplimiento a las directrices para tramitar las comisiones y autorizaciones de viaje estrictamente necesarias; en este sentido, la programación mensual de comisiones y desplazamientos debe presentarse por parte de las áreas responsables ante la Secretaria General, dentro de los últimos 5 días del mes anterior a aquel que se programa reduciendo los desplazamientos de personal, entre otros asuntos.

Para el Grupo de Gestión Contractual

- 9) Seguir dando aplicación a la normatividad vigente para la inclusión productiva de los jóvenes, para efectos de la contratación de prestación de servicios, en especial conforme a lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, el Decreto 2365 del 26 de diciembre de 2019, y demás directivas que emita el gobierno nacional.

Para el Grupo de Control Disciplinario Interno

10) Teniendo bajo consideración que la CGR ha solicitado los soportes contractuales relacionados con la señora KAREN LISETH VAQUIRO CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía 1.013.645.052 de Bogotá D.C. con el propósito de identificar el ejercicio de supervisión sobre el contrato de prestación de servicios No. 367 de 2021 suscrito entre el

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre del 2021	Fecha del Informe: 18/01/2022

MJD y dicha colaboradora, comprendemos la importancia de desplegar un esfuerzo de aseguramiento a través del GGH, para efectos de confirmar la idoneidad de la contratista en mención, análisis que se deberá reportar al GCDI; además de lo anterior, requerimos respetuosamente que se canalice dicho análisis aunado al traslado al GCDI para lo de su competencia, teniendo en cuenta que los medios de comunicación nacional, en los últimos días, hacen alusión a posibles irregularidades asociadas a la celebración de contratos de prestación de servicios con dicha contratista, sin perjuicio de que la PGN asuma el poder preferente sobre el particular, caso en el cual se deberían remitir las averiguaciones preliminares junto con sus soportes a dicha entidad.

El presente informe, se expide en Bogotá D.C. a los veinte (18) días del mes de enero de 2022.

Elaboró:

Revisó y aprobó:

Fernando Octavio Ortiz Marín
Profesional Universitario 10

Diego Orlando Bustos Forero
V.B. Jefe Oficina de Control Interno